

ACTA NÚMERO 05/22
**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ EL DÍA 26/05/2022**

ASISTEN:

PRESIDENTA

D^ª. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

VOCALES

D. Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Carlos Quevedo Rojas - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Dña. Teresa Ortega Álvarez-Ossorio - Representante de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio

SECRETARIA

Dña. M^ª. Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 9.30 horas del 26 de mayo dos mil veintidós se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1^ª.- Se aprueba el Acta 04/22 de la sesión ordinaria de 20 de abril de 2022, con la salvedad de que deberá incluirse en Ruegos y Preguntas el Informe emitido por la Unidad de Informes y Recursos de la Delegación sobre si la Comisión se puede pronunciar sobre proyectos completos en las actuaciones en los entornos de Bienes de Interés Cultural, todo ello en el marco de lo establecido en el Art. 28.1 de la Ley14/200, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2^ª.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

- 1. Expediente** **2022/238**
Emplazamiento **Museo de Cádiz**
Interesado
Localidad **Cádiz**
Asunto **Proyecto de conservación de la obra Inmaculada Concepción**

Por tratarse de una actuación que afecta a un Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en el art. 60 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y art. 75.3 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al estudio del Proyecto de conservación de la obra D020493, Inmaculada Concepción, atribuida a Murillo, que forma parte de la colección del Museo de Cádiz, redactado por la Restauradora del mismo, Dña. M^a

Tras su análisis la Comisión Provincial emite Informe Favorable.

- 2. Expediente** **2022/239**
Emplazamiento **Museo de Cádiz**
Interesado
Localidad **Cádiz**
Asunto **Proyecto de Conservación de 10 obras pictóricas que forman parte de la colección del Museo de Cádiz**

Por tratarse de una actuación que afecta a un Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en el art. 60 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y art. 75.3 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al estudio del Proyecto de conservación de 10 obras pictóricas que forman parte de la colección del Museo de Cádiz, redactado por la Restauradora del mismo, Dña.

Tras su análisis la Comisión Provincial emite Informe Favorable.

- 3. Expediente** **2021/10-IP**
Emplazamiento **Calle Campana, 37**
Interesado
Localidad **Jerez**
Asunto **Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística**

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 09/11/2021, escrito de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez por el que se solicita informe en relación con la Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística de la finca sita en calle Campana, n.º 37.

El inmueble se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Jerez, declarado BIC por Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril.

Por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (en adelante, PGOU), que contiene determinaciones de protección del patrimonio histórico.

Mediante Orden de fecha 16 de febrero de 2015, se delega al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la Revisión Adaptación del PGOU en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera.

Posteriormente, mediante Orden de 19 de octubre de 2017, se delega también al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la Revisión Adaptación del PGOU en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, salvo en los siguientes casos:

Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.

Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

DOCUMENTO:

El presente documento tiene por objeto la revisión del nivel de catalogación del inmueble sito en calle Campana n.º 37. Dicho inmueble se encuentra catalogado en el Catálogo del PGOU vigente como Nivel 4, Conservación Cautelar.

Según el informe técnico aportado, se trata de una edificación entre medianeras con dos patios que articulan las diferentes estancias. Las construcciones son modestas y se desarrollan en torno a un patio con morfología muy diversa. Se presupone que la cimentación está basada en zapatas corridas bajo los muros de carga. La estructura portante está resuelta mediante muros de fábrica mixta de muy baja calidad constructiva, presentando fisuras y grietas, y de forjados unidireccionales de madera formados por viguería de madera, alfajías y ladrillo por tabla. Hay muchos añadidos en la finca, apreciándose diversas intervenciones a lo largo del tiempo que han ido adulterando la estructura formal de la casa invadiendo el patio. Existen también forjados de viguetas autorresistentes de hormigón y bovedillas entre calles, así como estructura metálica con cubrición de fibrocemento. Se comprueba, también, que hay cubierta de teja en algunos paños que aún permanecen en pie. La parte izquierda de la casa posee dos plantas de altura y presenta una galería de muy baja calidad constructiva. Existe un segundo patio, al fondo del inmueble, que funcionaría en su época de almacén, y donde

se encontraban las cocinas, retretes y lavaderos comunes, en la actualidad derruido. La finca se encuentra en muy mal estado de conservación, con forjados colapsados con algunas crujiás derruidas.

La tipología de la finca responde a casa patio de vecinos, con un alto nivel de degradación, ya que hay muchas partes derruidas y otras que, aún permaneciendo en pie, están en estado de colapso. Se trata de una edificación de principios del siglo XX que ha sufrido modificaciones, ampliándose y añadiendo volúmenes a lo largo del tiempo.

Se considera que la edificación no presenta elementos que justifiquen su protección. Su sistema constructivo tradicional es de baja calidad constructiva y existen añadidos con sistemas constructivos contemporáneos, con bastante dosis de autoconstrucción. Por otro lado, carece de valor patrimonial porque responde a una ocupación del solar sin ningún tipo de orden ni configuración arquitectónica. Tras la doble crujiá de la parte izquierda, y en la parte derecha del inmueble, se ha ido ampliando con los años en función de las necesidades, mediante crujiás irregulares, conformando espacios interiores de carácter residual. La fachada, totalmente degradada y carente de cualquier tipo de orden o de composición, no aporta nada positivo a la configuración del espacio urbano.

Por tanto, la finca no presenta valores arquitectónicos, no alcanza el carácter singular que contienen los inmuebles con valores también artísticos y no se hace necesaria una protección integral. Se determina que el edificio pase a considerarse como Área de Intervención.

Así mismo, se indica que la tramitación de este expediente no supondrá en sí una modificación del grado de catalogación, sino que define y concreta el tipo de actuación que se puede llevar a efecto, permaneciendo la ficha del catálogo en situación de Nivel 4 Conservación Cautelar, hasta la tramitación del correspondiente expediente de innovación del Catálogo del Plan general, en el que se recogerá su consideración como Área de Intervención.

INFORME:

El edificio objeto de este estudio se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Jerez, aunque no se encuentra incluido individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, ni en el entorno de ningún BIC. Según el artículo 9.6.13 de la Normativa Urbanística del PGOU: "El Nivel 4, Conservación Cautelar, es el asignado a aquellas edificaciones tradicionales o históricas, integradas en la trama del Conjunto Histórico, que no han podido ser visitadas en su interior y pese a su antigüedad no aparentan un valor arquitectónico especial. Hay que considerar este nivel de protección como provisional y cautelar hasta que pueda determinarse tras un estudio y trámite adecuados el mantenimiento o no de su catalogación (...)" .

Mientras que según el artículo 9.6.15: "Dentro de la Zona de Ordenanza A – Conjunto Histórico Artístico, se consideran como Áreas de Intervención a los solares, y a los edificios que no se encuentran catalogados. En estas Áreas podrán realizarse edificaciones de nueva planta que se ajusten a la normativa particular de esta zona de ordenanzas, debiendo los derribos contar con autorización previa de la autoridad competente en materia de Patrimonio Histórico."

En la documentación aportada se adjuntan fotografías que permiten comprobar el mal estado en el que se encuentra el edificio, así como la falta de valores patrimoniales que presenta.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el documento para la Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística de la finca sita en calle Campana, n.º 37, al no suponer afección negativa al Patrimonio Histórico.

No obstante, esto no supone autorización de demolición del edificio existente. Para ello, habrá que aportar proyecto de demolición junto con la propuesta sustitutoria en esta Delegación Territorial para su valoración previa a la ejecución.

4. Expediente	2021/11-IP
Emplazamiento	Calle Clavel, 28
Interesado	
Localidad	Jerez de la Fra.
Asunto	Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Delegación Territorial, con fecha 09/11/2021, escrito de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez por el que se solicita informe en relación con la Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística de la finca sita en calle Clavel, n.º 28.

El inmueble se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Jerez, declarado BIC por Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril.

Por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (en adelante, PGOU), que contiene determinaciones de protección del patrimonio histórico.

Mediante Orden de fecha 16 de febrero de 2015, se delega al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la Revisión Adaptación del PGOU en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera.

Posteriormente, mediante Orden de 19 de octubre de 2017, se delega también al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la Revisión Adaptación del PGOU en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, salvo en los siguientes casos:

Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.

Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

DOCUMENTO:

El presente documento tiene por objeto la revisión del nivel de catalogación del inmueble sito en calle Clavel n.º 28. Dicho inmueble se encuentra catalogado en el Catálogo del PGOU vigente como Nivel 4, Conservación Cautelar.

Según el informe técnico aportado, se trata de una edificación entre medianeras con un patio que articula las diferentes estancias, que se accede desde el zaguán de entrada. El patio no presenta valores más allá de su función de servir de paso y dotar de luces las dependencias que lo rodean, careciendo de las características estilísticas de la arquitectura histórica del centro. La parte de la finca que se localiza bajo la cubierta inclinada se trata de una antigua nave-almacén que ha sido transformada históricamente a uso residencial. Este cuerpo edificatorio estaba ejecutado mediante el sistema constructivo para este tipo de edificaciones, basado en muros de cargas, sobre zanjas corridas, y forjado inclinado de viguería de madera, alfajías y ladrillo por tabla. Dicha nave ha sido transformada históricamente, interviniendo en el conjunto estructural y configurador de la edificación. Se observa que el muro de cerramiento que da al patio ahora tiene un ventanal y de la cubierta incluso una parte ha desaparecido. La intervención denota provenir de la autoconstrucción de forma generalizada. Para darle el uso de vivienda se compartimentó en su momento mediante la construcción de forjado intermedio, a base de viguetas autorresistentes de hormigón y bovedillas entre calles, y tabiquería interior. Se observan refuerzos dispuestos también en el forjado inclinado de cubierta de la antigua nave. Por otro lado, nos encontramos un segundo elemento edificatorio que se ubica en la zona izquierda según se entra, que anteriormente era un local comercial destinado a farmacia y en la actualidad existe una vivienda recientemente reformada. El sistema estructural de este cuerpo se compone de muros de carga, de gran espesor, y el sistema horizontal, aunque parece que originalmente estaba conformado mediante sistema tradicional basado en viguería de madera y del que solo se conserva el paño de forjado ubicado en la cocina, ha sido sustituido por un sistema constructivo contemporáneo de viguetas autorresistentes de hormigón. La tercera parte de la finca, la del fondo, es de nueva planta posterior a 1970, resuelta con sistemas constructivos contemporáneos. La fachada no está compuesta, se aprecian los dos cuerpos edificatorios totalmente diferenciados resultantes de una agregación histórica. La parte de la derecha pertenecía al antiguo uro, fachada terminada a base de enfoscado de mortero de cemento y pintura blanca con recercados de color arena de los huecos de la planta baja. Esta parte está formada por hueco de entrada que da acceso a la finca, ventana en planta baja y ventanuco en la planta superior. La parte izquierda, el cuerpo edificatorio de una planta, es una fachada simplista con una cornisa y una ventana, anteriormente puerta de acceso al antiguo local comercial y está tratada mediante mortero monocapa de color arena.

La tipología de la finca responde una parte a nave almacén con transformación importante a vivienda y el resto de la finca no responde a ninguna tipología o modelo arquitectónico al ser producto de sucesivas intervenciones sin proyecto arquitectónico alguno. La parte que respondía en su tipología originaria a nave-almacén ha sido transformada y remodelada profundamente mediante obras que han afectado directamente al sistema estructural y configurador de la misma, adulterando completamente los posibles valores patrimoniales y haciéndolos desaparecer de manera irreversible.

Se considera que la edificación no presenta elementos que justifiquen su protección. La finca original ha tenido una transformación constructiva importante, apreciándose diversas intervenciones a lo largo del tiempo que han ido adulterando la estructura formal de la edificación. No se reconoce, tras las diversas intervenciones, valor patrimonial y carece de interés singular que haga necesaria su conservación. Se han sustituido las características arquitectónicas originales por otras contemporáneas que no justifica su protección. El posible valor tipológico y/o formal de la antigua nave-almacén se ha perdido al haberse compartimentado tanto en horizontal como en vertical y al haber demolido el muro original lateral, hasta hacerla irreconocible en su volumetría interior original, que por otra parte no respondía a un esquema de muros de carga y arquerías y/o pilastras que pudieran haberla singularizado. La fachada, totalmente descompuesta y carente de orden o composición, no aporta nada positivo a la configuración del espacio urbano.

Por tanto, la finca no presenta valores arquitectónicos, no alcanza el carácter singular que contienen los inmuebles con valores también artísticos y no se hace necesaria una protección integral. Se determina que el edificio pase a considerarse como Área de Intervención.

Así mismo, se indica que la tramitación de este expediente no supondrá en sí una modificación del grado de catalogación, sino que define y concreta el tipo de actuación que se puede llevar a efecto, permaneciendo la ficha del catálogo en situación de Nivel 4 Conservación Cautelar, hasta la tramitación del correspondiente expediente de innovación del Catálogo del Plan general, en el que se recogerá su consideración como Área de Intervención.

INFORME:

El edificio objeto de este estudio se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Jerez, aunque no se encuentra incluido individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, ni en el entorno de ningún BIC. Según el artículo 9.6.13 de la Normativa Urbanística del PGOU: "El Nivel 4, Conservación Cautelar, es el asignado a aquellas edificaciones tradicionales o históricas, integradas en la trama del Conjunto Histórico que no han podido ser visitadas en su interior y pese a su antigüedad no aparentan un valor arquitectónico especial. Hay que considerar este nivel de protección como provisional y cautelar hasta que pueda determinarse tras un estudio y trámite adecuados el mantenimiento o no de su catalogación (...)" .

Mientras que según el artículo 9.6.15: "Dentro de la Zona de Ordenanza A – Conjunto Histórico Artístico, se consideran como Áreas de Intervención a los solares, y a los edificios que no se encuentran catalogados. En estas Áreas podrán realizarse edificaciones de nueva planta que se ajusten a la normativa particular de esta zona de ordenanzas, debiendo los derribos contar con autorización previa de la autoridad competente en materia de Patrimonio Histórico."

En la documentación aportada se adjuntan fotografías que permiten comprobar la falta de valores patrimoniales que presenta.

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el documento para la Revisión del Nivel 4 Catalogación "Conservación Cautelar" del Plan General de Ordenación Urbanística de la finca sita en calle Clavel, n.º 28, al no suponer afección negativa al Patrimonio Histórico.

No obstante, esto no supone autorización de demolición del edificio existente. Para ello, habrá que aportar proyecto de demolición junto con la propuesta sustitutoria en esta Delegación Territorial para su valoración previa a la ejecución."

5.	Expediente	2019/058
	Emplazamiento	Avda. Andalucía
	Interesado	
	Localidad	Tarifa
	Asunto	Proyecto de construcción de Bancos

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa en esta Delegación, con fecha 12-05-2022 y n.º de registro_202273400001633, relativa a la renovación de la autorización para la realización y disposición de unos bancos de obra en la Avda de Andalucía, que ya fue autorizada por Resolución del 26-03-2019 de esta Delegación; solicitando se dicte nueva Resolución en las mismas condiciones anteriores.

Así dado que no procede la prórroga de la vigencia de la anterior autorización, al haber caducado la misma y no ser posible la aplicación de lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley14/2007 de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, al haber transcurrido más de un año entre dicha Resolución y la solicitud de prórroga presentada, deberá dictarse una nueva Resolución en base a la documentación aportada.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación solicitada consiste ahora en la construcción de 8 bancos en total (según se indica en plano de emplazamiento), dónde dos de los cuales se sitúan dentro de la delimitación del PEPRICH, en concreto en la acera de enfrente al Conjunto Histórico, entre la Puerta de Jerez y la Avda. de la Constitución (Paseo de la Alameda).

Dichos bancos se prevé construirlos con obra de fábrica de ladrillo enfoscado y con respaldo de asiento revestido con cerámica vidriada de piezas irregulares de colores. En la documentación ahora aportada, no se definen acabados ni colores.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la solicitud presentada se informa favorablemente la renovación de la autorización anterior pero condicionada a la supresión del revestimiento de cerámica vidriada de los respaldos de los asientos, y además a que el material de acabado de las diferentes partes del banco, bien sea enfoscado, estucado, o piedra tengan un acabado mate en color blanco, no admitiéndose en ningún caso la disposición de ningún tipo de azulejería.

Por otra parte, en el caso de que sea necesaria la realización de nuevas zanjas y/o remoción de tierras, deberá realizarse su supervisión y control arqueológico de las mismas, para lo que deberá solicitarse la correspondiente autorización de la correspondiente actividad arqueológica preventiva que deberá ser tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas."

6.	Expediente	2020/095
	Emplazamiento	Iglesia de San José
	Interesado	
	Localidad	Puerto Real
	Asunto	Proyecto de reparaciones de la Iglesia de San José.

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 18-04-2022 y n.º de registro_202273400000349. Este expediente está relacionado con una solicitud anterior de fecha 15-12-2021 y n.º de registro 2021999013801140.

NORMATIVA DE AFECCION

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/85 Patrimonio Hº Español.
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico en Andalucía.
- Decreto Ley 1/2009 de 24 de febrero.
- Declaración de BIC "Antigua Iglesia de Jesús, María y José", con carácter de Monumento, según BOE 27/01/1981.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se aporta Proyecto general e Informe previo de Conservación y Restauración, que en general se considera que puede asimilarse a la documentación requerida por los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así se solicita la rehabilitación de toda la superficie de la fachada de la Iglesia San José, para lo que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Picado y saneado de manera manual de toda la fachada así como cornisas o zócalos afectados.
- Limpieza mecánica de toda la superficie con lanza de agua.
- Enfoscados maestreados y fratasados con mortero de cal hidráulica natural.
- Aplicación manual de capa de fondo y dos manos de pintura al silicato, en color similar al existente en fachada.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar el Proyecto y el Informe previo de Restauración, se considera que poder dictaminar sobre las propuestas de conservación y restauración de la fachada deberán cumplimentarse las siguientes consideraciones:

- Se considera inadecuada la propuesta de limpieza de las fábricas mediante agua a presión, que dadas sus características se considera deberían realizarse de forma manual con cepillo de cerdas y agua.
- El Proyecto deberá determinar y concretar las actuaciones e intervenciones a realizar sobre los revestimientos de fachada, plasmándolas en los correspondientes planos de alzado, esto es, en áreas ó zonas con el revestimiento ya desprendido, en áreas o zonas con el revestimiento deteriorado pero susceptible de consolidarlo mediante inyección u otro tratamiento, y áreas o zonas con revestimiento original consolidado.

- En el Proyecto deberá establecerse algún criterio para la integración cromática de los morteros de cal añadidos. Así se considera que en el Proyecto tendrían que definirse de forma muy precisa las áreas concretas correspondientes al estado de conservación de los revestimientos de fachada y su correspondiente proceso de limpieza y restauración. En cualquier caso la documentación relativa a la intervención deberá adecuarse a los requisitos establecidos por los artículos 21 y 22 de La Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

7. Expediente	2020/515
Emplazamiento	Alameda Marqués de Comillas n.3 (Iglesia del Carmen)
Interesado	
Localidad	CÁDIZ
Asunto	Rehabilitación de forjados y cubiertas de la Iglesia del Carmen

NORMATIVA DE AFECCION

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/85 Patrimonio Hº Español.
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico en Andalucía.
- Decreto Ley 1/2009 de 24 de febrero.
- Declaración genérica como BIC, categoría de Monumento, según BOJA nº79 de 27 de abril de 2009.

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Se proponen obras de conservación y rehabilitación, de algunos forjados, vigas de madera, correspondientes a las cubiertas, así como la impermeabilización de las mismas; a fin de dar respuesta a las patologías existentes, causadas por xilófagos, humedades de infiltración y hongos de pudrición.

Las obras que se solicitan se incluyen en un Proyecto que incluye un estudio patológico, y que de forma resumida se relacionan a continuación:

- Refuerzo estructural de los forjados de cubierta, correspondientes a las dos naves laterales de la Iglesia, zona Norte y Sur.

Estos forjados, actualmente quedan configurados por vigas de madera, entrevigados abovedados y cubierta plana, que en el caso del forjado Sur, se configura en un 2º forjado independiente.

Así, respecto al forjado de la nave Norte, se propone la sustitución de las vigas de madera que se encuentran en peor estado, debido al ataque de xilófagos y hongos de pudrición, por otras también de madera y de la misma escuadría, en concreto 18 ud.; respecto a los forjados de la nave Sur, debido a su mal estado general, se propone la sustitución de los dos forjados paralelos por uno sólo de vigas de madera, alfarjías, también de madera, ladrillo macizo por tabla, casetones aligerantes, y refuerzo con capa de compresión de hormigón de 5cm; sobre el que se dispondrá la formación de la azotea plana y sus correspondientes capas de aislamiento e impermeabilización, sobre la que se dispondrá una solería cerámica de 14x28, igual a la existente.

- Sustitución puntual de algunos elementos estructurales de madera de las cubiertas inclinadas de la nave central, cruceros y laterales del crucero (vigas, pares, durmientes...); también se sustituye la tablazón superior de éstas cubiertas, por paneles tipo termochip (placa de madera vista + aislamiento térmico de 5 cm + placa de aglomerado hidrófugo), y se dispone una impermeabilización bituminosa sobre ésta, para lo cual se deberán levantar y volver a colocar las tejas cerámicas de dichas cubiertas, incluidas las de cerámica vidriada (colores blanco y azul), de los diferentes caballetes de remate.
- Sustitución de la pasarela de madera, para mantenimiento, existente sobre las bóvedas de la nave central, por otra de estructura metálica.
- Tratamientos antixilófagos y de eliminación de hongos de pudrición, a realizar de forma generalizada sobre vigas y elementos de madera de cubiertas.

CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA

Se considera que el proyecto presentado es suficiente para poder valorar las propuestas desde un punto de vista general, aunque se considera que falta una justificación más detallada de las actuaciones planteadas, valorando las opciones posibles y justificando la elección de las más viables en base a los aspectos patrimoniales.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Las obras solicitadas, se consideran necesarias para el mantenimiento y conservación del Monumento, y se entienden que en general son compatibles con los valores propios de la edificación. No obstante se estiman inadecuadas algunas de las propuestas constructivas, respecto a las que se hacen las siguientes propuestas para su modificación:

- Se considera que los elementos de madera a utilizar en cubiertas deberán recibir un tratamiento al autoclave.
- En la restauración de los mechinales de empotramiento de las vigas de madera, debe emplearse mortero de cal, en vez de mortero de cemento.
- La capa de mortero de cemento de 4 cm, prevista como base de apoyo de las losetas cerámicas de azoteas, debería ser a base de mortero de cal hidráulica.
- Deben disponerse elementos de material elástico en las zonas de contacto entre muros y hormigones y/o grandes volúmenes de morteros.
- La capa de hormigón o mortero de cemento de 4 cm, con malla de gallinero, prevista como base de apoyo de los tejados debería ser a base de morteros de cal hidráulica reforzada con fibra de vidrio en su caso.
- Las tejas curvas originales que no puedan recuperarse, deberán reponerse por otras de la misma forma, tamaño y características que las existentes.
- Las tejas de cerámica vidriada originales que no puedan recuperarse, deberán sustituirse por otras de la misma forma, tamaño y características que las existentes, para lo que un Restaurador/a especializado deberá analizarlas y establecer en el correspondiente informe cuales deben ser las condiciones y características técnicas para su fabricación.

CONCLUSIONES

Tras analizar el último Proyecto presentado, se considera que las propuestas de conservación y restauración, en general, son compatibles con los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural, salvo en los materiales y elementos indicados en el apartado anterior de este informe.

Por todo ello se informa favorablemente la propuesta presentada, de forma condicionada al cumplimiento de las propuestas de modificación detalladas en el apartado 3 de este informe.

Por otra parte, a la finalización de los trabajos se presentará en esta Delegación para su aprobación, un informe final justificativo de las obras realmente realizadas, según lo establecido por el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, que deberá venir firmado por el equipo que conforme la dirección técnica de las obras (como mínimo, Arquitecto y Restaurador/a).

8. Expediente	2021/163
Emplazamiento	Chiringuito Eolo-Casas del Porro. Playa de Valdevaqueros
Interesado	
Localidad	Tarifa
Asunto	Proyecto de actuación en establecimiento hostelero de playa y escuelas de actividades náuticas

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la documentación presentada en esta Delegación con fecha 24-01-2022 y n.º de registro_202299900691252, en contestación al informe de petición de documentación de esta Delegación, remitido al interesado con fecha 15-10-2021.

La propuesta solicitada se sitúa dentro del perímetro de delimitación del Yacimiento Arqueológico de Mellaria, situado en el término municipal de Tarifa, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Zona Arqueológica, según Decreto 256/2021, de 30 de noviembre.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El documento presentado tiene como objeto solicitar autorización para la ampliación de las instalaciones correspondientes a un establecimiento de restauración, un aula de la naturaleza y escuela Náutica existentes.

Así las instalaciones que se proponen serían las siguientes:

1. Emplazamiento de tres contenedores marítimos con objeto de prestar servicio de apoyo a la Escuela Náutica Deportiva existente.

Los contenedores marítimos son del tipo metálicos, prefabricado y modulados en su interior, tienen unas dimensiones de aproximadamente 2,50 x 12,00 metros, son totalmente movibles con medios mecánicos, y suministrados equipados para su puesta en uso.

2. Emplazamiento de una terraza exterior junto a lateral izquierdo, fachada al mar del establecimiento de restauración, y pasarela de direccionado a playa, ocupa una superficie de aproximadamente 285,00 m², en una dimensión de 19,00 x15,00 metros. Se propone este espacio como complemento al servicio de restauración

Dicha terraza quedará configurada mediante un entramado de madera de pino tratada para exterior, que apoyará sobre el terreno y sobre la que se fijará una tarima maciza de lamas de madera; además se realizará una estructura de cubrición parcial con lona textil a modo de parasol, estas quedaran ancladas a palos rollizos de madera los cuales se empotran en dados de hormigón en masa prefabricados, apoyados directamente sobre el terreno, de 50 x 50 x 50 , que darán estabilidad al conjunto de la cubierta parasol, además el perímetro de la

terrazza quedará delimitado con postes de madera y cuerdas a fin de evitar la salida de la misma al terreno natural colindante.

3. Emplazamiento de una pérgola de madera y cañizo a modo de parasol, como pasarela perimetral de la fachada al mar coincidente con la zona de comedor del establecimiento, ocupando una superficie de 75m².

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Las instalaciones existentes, que ahora se pretenden ampliar y complementar, se sitúan dentro del Yacimiento de Mellaria, y fueron autorizadas con anterioridad a que se incoara el expediente de Mellaria como Bien de Interés Cultural (BIC), y por otra parte, las nuevas actuaciones solicitadas quedarían también dentro de la delimitación del BIC, por lo que no se considera posible autorizar actuaciones y/o intervenciones que no tengan como única finalidad la puesta en valor del yacimiento arqueológico.

También se considera que la propuesta no es compatible con la protección de los valores del “BIC” “Yacimiento de Mellaria”, tanto por la afectación directa que puede suponer sobre los restos emergentes y subyacentes existentes, como también por la aplicación de los artículos 19 y 33.2 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y por todo ello se informa desfavorablemente la propuesta presentada.

9. Expediente	2021/413
Emplazamiento	Calle Cielo, 32
Interesado	
Localidad	El Puerto de Santa María
Asunto	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud inicial presentada en esta Delegación con fecha 10-09-2021 y n.º de registro_202199909532449; y la posterior rectificación del Proyecto inicial de fecha 15-02-2022 y n.º de registro_202273400000582.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La vivienda actual se configura en una sola planta de altura con castillete de acceso a azotea, no está catalogada por el planeamiento, y no se sitúa en el entorno de Protección de ningún BIC.

La solicitud propone la “Reforma y Ampliación vertical de la vivienda existente”; planteando la ampliación de la vivienda actual, mediante la redistribución funcional de la misma y la construcción de una planta 1ª, sobre la planta baja actual.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que la edificación existente, así como su entorno no reúnen características, arquitectónicas ni históricas relevantes, por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada.

10. Expediente	2021/417
Emplazamiento	Casas de Porro (Tarifa)

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Interesado

Localidad

Tarifa

Asunto

Instalación del punto de recarga en restaurante BIBO Tarifa

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 27-10-2021 y n.º de registro_2021999011640916, y tras la petición de documentación realizada desde la Delegación a través de email, con fecha 12-04-2022, la presentada con fecha 26-04-2022 y n.º de registro_202299904171093.

La propuesta se sitúa dentro del entorno de protección del BIC de Mellaria, incoado con fecha 03-12-2020 (BOJA de 15-12-2020), que tiene la categoría de yacimiento arqueológico.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita la instalación de los nuevos cargadores de VE que se instalarán en un monolito de hormigón con los nichos para albergar la C.G.P. y el contador de medida indirecta, este próximo al CT, y otro monolito con las protecciones de los cargadores junto con los cargadores.

Atendiendo a los criterios de la compañía suministradora, la conexión se realizará en red BT aérea con conductores tipo RZ de sección Rz3,5x150/80AL a la tensión de voltios, en fachada centro de transformación CT 29268. El tramo desde el centro de transformación hasta el monolito, donde estarán instalados los equipos de protección y medida, será subterráneo.

Posteriormente a este tramo, saldrá un tramo, también subterráneo, hasta llegar al monolito de protección del cargador. De aquí se conectará al cargador, también subterráneo.

Se prevé la instalación de un punto de recarga con una toma DC de 1x50 kW y una toma AC de 22 kW, y otro cargador de 2x22 kW AC cada una y una potencia simultánea del conjunto de 80 kW a ubicar en el aparcamiento exterior del restaurante Bibo Beach House Tarifa, cerca de la caseta de la barrera de entrada.

Se alimentará con un circuito desde cuadro de protección ubicado en monolito de obra.

Desde la nueva CGP se alimentará el contador eléctrico de medida indirecta.

Así de forma resumida, respecto a la afección de la propuesta sobre el terreno, el proyecto contempla el aprovechamiento de las conducciones y arquetas existentes, así como la realización de 10 ml. de una zanja de 0.90 m de profundidad y 0,60 de ancho; de 2 elementos de cimentación de 1m de largo x 0,60 m de ancho x 0,30 m de alto, 4 ud. de losas desmontables de hormigón de 30 cm de canto y un poste de señalización sobre dado de hormigón empotrado en el terreno.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta puede ser compatible con su situación en el entorno del BIC incoado, siempre que se realicen las correspondientes prevenciones arqueológicas, por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada de forma condicionada a la realización de los estudios arqueológicos, que sean necesarios realizar en su caso, sobre los elementos subyacentes y/o emergentes existentes.

Así pues, las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes y/o emergentes.

Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización.

Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- 11. Expediente** **2021/464**
- Emplazamiento** **Plaza de la Verdura, 16**
- Interesado**
- Localidad** **UBRIQUE**
- Asunto** **Proyecto "LA REHABILITACIÓN COMO eco-ESTRATEGIA PROYECTUAL. La recuperación arquitectónica de la Plaza de la Verdura 16**

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la documentación modificada presentada en esta Delegación con fecha 26-04-2022 y n.º de registro_202299904200204.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita la Rehabilitación de la edificación existente, proponiendo la sustitución de los forjados de vigas de madera existente que se encuentran en un deficiente estado constructivo, la modificación de la distribución funcional, así como la modificación de la configuración de las cubiertas, sin incremento de la volumetría, y con el mantenimiento de las alturas existentes y de los huecos de fachada, salvo la incorporación en planta baja, de un hueco de 2,50 m de ancho como puerta de garaje.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La edificación existente se considera que no tiene valores patrimoniales, arquitectónicos, ni históricos relevantes, y que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del entorno de la zona del Conjunto Histórico dónde se sitúa, por lo que se informa favorablemente de forma condicionada a la presentación de un informe municipal de viabilidad urbanística de dicha propuesta en relación con el cumplimiento de la normativa del Conjunto Histórico del PGOU de Ubrique.

- 12. Expediente** **2022/120**
- Emplazamiento** **Calle Cristóbal Colón, 12**
- Interesado**
- Localidad** **Cádiz**
- Asunto** **OBRAS DE RESTAURACION DE ESTRUCTURAS DE MADERAS DEL PATIO, MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y OBRAS VARIAS**

Se propone una reunión entre Juan Alonso de la Sierra y la Dirección del Centro para aclarar aspectos del proyecto, posponiéndose su debate a una próxima comisión.

13.	Expediente	2022/161
	Emplazamiento	Castillo de Chipiona
	Interesado	
	Localidad	Chipiona
	Asunto	Proyecto de Rehabilitación de la galería exterior del Castillo de Chipiona

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 29-03-2022 y n.º de registro_202299903153617.

El castillo de Chipiona se encuentra legalmente protegida desde 1.949, en virtud del Decreto de 22 de abril de dicho año, expedido por el Ministerio de Educación Nacional (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los castillos españoles. La disposición Adicional 2º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio Histórico Español, establece que se consideran Bien de Interés Cultural (B.I.C.), en la Categoría de MONUMENTOS, y quedan sometidos de esta manera al régimen previsto en dicha Ley todos los bienes a que se refieren los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973. También se encuentra catalogado con grado A, por el PGOU de Chipiona.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicitan de forma resumida las siguientes actuaciones:

- Picado, reposición y restauración del revestimiento a base de mortero de cal de la galería exterior del Castillo, debido al deficiente estado constructivo en que se encuentra actualmente.

Así nos encontramos ante un deterioro generalizado en el revestimiento exterior, con una fuerte erosión en los paramentos verticales que llega a producir incluso el desprendimiento de éste en zonas bastante extensas. Los muros exteriores sufren de una gran pérdida masa, dejándose ver el mallazo que se utilizó en la rehabilitación del año 2009 para poder proyectar el mortero.

- Sustitución de 4 rejas metálicas conformadas por pletinas y redondos de acero laminado.

- Desmontaje de balaustrada de piezas de hormigón prefabricado y sustitución por barandilla de vidrio laminado con refuerzo de perfilería de acero inoxidable.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar el Proyecto presentado, se considera que define suficientemente tanto las patologías existentes, como la metodología constructiva a emplear para la realización de las propuestas y además establece como necesaria la inclusión de un restaurador especializado durante la ejecución de las obras de rehabilitación, aunque, por otra parte, no es totalmente asimilable a un Proyecto de Conservación según lo establecido por el artículo 22 de la Ley 14/2007.

Así en virtud de las propuestas incluidas en dicho Proyecto se considera que éstas pueden ser compatibles con los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo, por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada de forma condicionada a que los trabajos de restauración de los revocos de cal y demás actuaciones sobre muros y/o paramentos, estén supervisados por un Restaurador especializado, que trabajará

de forma coordinada con la dirección técnica de la obra, y que aportará un informe final sobre los trabajos de restauración realizados en el Castillo.

Por otra parte, a la finalización de los trabajos se presentará en esta Delegación para su aprobación, un informe final justificativo de las obras realmente realizadas, según lo establecido por el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, al que se le acompañará el mencionado informe final sobre los trabajos de restauración, y que deberá venir firmado por el equipo que conforme la dirección técnica de las obras (siendo éste como mínimo, el formado por un Arquitecto y un Restaurador/a).

14. Expediente	2022/143
Emplazamiento	Calle Constitución, 20
Interesado	
Localidad	Jerez de la Fra.
Asunto	Rehabilitación estructural y de fachadas

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 14-03-2022 y n.º de registro_202299902538922. El edificio está catalogado con nivel de protección B, protección global, por las NNSS de 1987, que siguen vigentes tras la anulación por el TSJA del PGOU de 2016.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se presenta un Proyecto de rehabilitación de una edificación que presenta numerosas patologías constructivas, en concreto, un precario estado de algunas de sus estructuras horizontales (forjados de madera), de algunos de sus muros de carga, y de sus cubiertas. A este respecto el Proyecto prevé una intervención de consolidación del volumen general del edificio sin asignar un uso definido para el mismo.

Así de forma resumida se propone lo siguiente:

-SUSTITUCIÓN DE FORJADOS: Se procederá a desmontar el forjado desde la cara superior: solería, relleno, ladrillo por tabla, alfarjas y vigas de madera. Se ejecutará un nuevo forjado de viguetas autorresistentes de hormigón armado según planos de estructura de proyecto.

-NÚCLEO DE COMUNICACIONES: Se sustituirán las escaleras en mal estado por un núcleo de comunicaciones que incluye escalera y ascensor, según planos de estructuras del proyecto.

-SUSTITUCIÓN DE GALERÍA: Se procederá a la sustitución de las galerías de madera en mal estado por otras galerías nuevas de madera.

-REHABILITACIÓN DE MURO DE CARGA: Se procederá a ejecutar nuevo muro de carga de fábrica de ladrillo de pie y medio de espesor donde se ubicaba el muro de carga que ha colapsado, ejecutado según planos de estructuras.

-SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA: Se procederá a sustituir la cubierta en mal estado por nueva cubierta según detalle constructivo de planos de proyecto.

Localidad**Conil de la Frontera****Asunto****Proyecto Básico de Acondicionamiento y medidas correctoras de
Café-Bar-Restaurante****ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 29-04-2022 y n.º de registro_202299904361060.

La edificación a rehabilitar se sitúa en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural (BIC) Arco de la Villa.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicitan las obras correspondientes a la Rehabilitación de un edificio de características constructivas tradicionales que parecen corresponder a una antigua bodega con vivienda. El edificio presenta una sola planta de altura a la c/ Pascual Junquera, y dos al Callejón de la Huerta Primera.

Se propone su rehabilitación para los usos de Café-Bar, Restaurante y una vivienda en planta superior, manteniendo la tipología existente, así como los materiales y características constructivas tradicionales.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta es compatible con la protección de los valores del "BIC" Arco de la Villa, así como los del entorno del Conjunto Histórico del entorno dónde se sitúa; también se considera que es respetuosa con los valores arquitectónicos y constructivos de la edificación existente, y por todo ello se informa favorablemente.

Por otra parte las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, ó declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes y/ó emergentes. Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización.

Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como a las correspondientes modificaciones normativas posteriores que pudieran haberse establecido.

16. Expediente**2022/236****Emplazamiento****Margen Derecha del Río Guadalete****Interesado****Localidad****EL PTO. STA. MARÍA****Asunto****Proyecto Básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del
Paseo Fluvial en la margen derecha del Río Guadalete
(cofinanciado por FEDER)****ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 10-05-2022 y n.º de registro_202273400001560.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicitan las obras de acondicionamiento de un Paseo Fluvial en la margen derecha del río Guadalete, en el tramo comprendido entre Pozos Dulces (Puente San Alejandro) y el Paseo José Luis de Tejada en el Puerto de Santa María. La actuación propone la recuperación de parte de la margen derecha del río, para incorporarlo como espacio urbano, realizando su reurbanización completa (infraestructuras, pavimentaciones, zonas verdes, alumbrado y mobiliario urbano), planteando realizarla en 4 tramos, en concreto:

Tramo 1. Paseo Decimonónico.

Tramo 2. Paseo del Puerto de las Américas.

Tramo 3. Paseo Carpinteros de Ribera.

Tramo 4. Paseo del Río Letes.

Los tramos n.º 1 y n.º 2 se sitúan dentro de la delimitación del Conjunto Histórico, quedando los otros dos fuera de este ámbito, y por tanto fuera del ámbito de este informe.

Tramo 1. Paseo Decimonónico.

Discurre a lo largo del Parque Calderón, una actuación urbana de 1895 realizada tras las obras del nuevo cauce del Guadalete acometidas en la década de 1870.

En el Proyecto se han detectado numerosos elementos de interés patrimonial que propone integrarlos y recuperarlos en la intervención planteada, como son los norays y grúa portuarios, la losa de piedra de Tarifa del cantil, las escaleras de bajada en la piedra del cantil, el adoquinado de granito, etc...; y por otra parte, también destaca otros elementos que carecen de interés y que perturban a su vez la configuración del espacio urbano, como son en concreto, el banco kilométrico que delimitaba la zona de servicio portuario, los aparcamientos en superficie existentes, así como la gran acumulación de contenedores de residuos, suponen una barrera física entre el río y la ciudad.

Así a lo largo del Tramo 1 el Proyecto define dos ámbitos con tratamientos muy distintos: la rampa mirador que conecta el paseo con el antiguo estribo del puente San Alejandro, y la zona más próxima al antiguo muelle de las Galeras Reales.

- Respecto a la rampa mirador del puente San Alejandro, la solución proyectada recurre a la creación de un plano o rampa ascendente de madera que en el sentido longitudinal del Paseo cuenta con 145,65 m y va subiendo muy ligeramente acompañando al cantil desde la cota 2,78 m que posee el mismo a la 4,87 m de la parte superior del estribo del puente; dicha rampa se apoya en diversos muros de hormigón y su frente se cierra igualmente con este material. Con esta operación se configura una pieza unitaria, curva, a modo de extenso muelle, que quiere evocar aquellos que históricamente poblaron el Guadalete en esta zona y da una imagen atractiva a la ciudad desde la otra banda.

- Respecto al tramo próximo al muelle de las Galeras Reales, se elimina el cerramiento-banco lineal, incluyendo la reja de cierre del Parque Calderón, y se sustituye por un conjunto de bancos-jardineras de hormigón blanco, orientados hacia el río, que también incluyen arbolado de sombra y que resuelven las diferencias de cota entre los diferentes espacios; en cuanto a los pavimentos se alternan los de adoquín granítico recuperados, situados en las zonas intermedias, y los de adoquín de hormigón en la zona de borde con el cantil, configurando una zona de 5 m de ancho donde se comparten los usos peatonales con el carril bici.

También se han replanteado las zonas de recogida de residuos, desplazando ligeramente su ubicación y sustituyendo el sistema actual por otro soterrado y parcialmente ocultos por la vegetación.

En ambas zonas, además se dispone un vallado hacia el río de diseño tradicional, así como diverso mobiliario urbano, tal como, aparca-bicicletas, asientos móviles de madera frente al río, farolas, etc...

Tramo 2. Paseo del Puerto de las Américas.

Esta zona era el punto de entrada a la ciudad antigua, y con la ejecución del nuevo puente proyectado, volverá a serlo. Se ha previsto una actuación que no condicione la resolución final de la Plazas de la Pescadería. Así se ha optado por la disposición de pavimentos de adoquín granítico y de hormigón, según la misma secuencia del tramo anterior, e igualmente se prolonga el tipo de vallado de dicho tramo; además se dispone arbolado de sombra y se propone diverso mobiliario urbano, tal como, aparca-bicicletas, asientos móviles de madera frente al río, así como farolas, etc...

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que tanto la configuración formal de las propuestas como los materiales y elementos de mobiliario urbano a utilizar en las mismas para los tramos 1 y 2 de la actuación solicitada, son compatibles con los valores patrimoniales del Conjunto Histórico, por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada.

- | | | |
|------------|----------------------|--|
| 17. | Expediente | 2022/237 |
| | Emplazamiento | Teatro Alameda |
| | Interesado | |
| | Localidad | Tarifa |
| | Asunto | Colocación de bastidores con motivo de la celebración del Festival de Cine Africano de Tarifa |

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 18-05-2022, por el Ayuntamiento de Tarifa, relativa al montaje sobre la fachada del Teatro Alameda de una Exposición de 5 paneles fotográficos de gran formato.

Por otra parte, hay que considerar que el teatro se encuentra en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural Muralla Medieval de Tarifa.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta es compatible con la protección de los valores del "BIC" Muralla Medieval, así como los del entorno del Conjunto Histórico del entorno dónde se sitúa; y por todo ello se informa favorablemente.

ASUNTOS MENORES

- | | | |
|------------|----------------------|---------------------------------|
| 24. | Expediente | 2021/061 |
| | Emplazamiento | Convento de Caños Santos |

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Interesado**Localidad****Olvera****Asunto****Restauración de zona de bodega y trabajos de conservación del Centro Cultural y Turístico****0. ANTECEDENTES**

El Convento de Caños Santos, situado en el término municipal de Olvera, está declarado BIC con categoría de Monumento, según BOE de fecha 30-11-2001 e inscrito con su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento según BOJA de fecha 13-11-2001.

Por otra parte, con fecha 03-05-2022 y n.º de registro_202273400001483, se presenta solicitud de prórroga de la autorización de esta Delegación relativa al Proyecto de Restauración de zona de Bodega y trabajos de Conservación del Centro Cultural y Turístico del Convento de Caños Santos” de Alcalá del Valle, según resolución emitida con fecha 04-05-2021, y en las mismas condiciones por las que autorizó dicho Proyecto.

1. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En base al artículo 33.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que dice “...la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”... y dado que la prórroga se solicita dentro del plazo establecido por dicho artículo y en las mismas condiciones en las que se dictó la resolución anterior, se considera favorablemente la prórroga solicitada.

25. Expediente 2021/326**Emplazamiento****Calle Juana de Dios Lacoste, 10****Interesado****Localidad****JEREZ DE LA FRA.****Asunto****Obras de demolición parcial para el acondicionamiento y limpieza del inmueble****ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 12-05-2022 y n.º de registro_202299904789750.

En relación con esta finca existe una Resolución de fecha 02-12-2021, autorizando actuaciones de demolición parcial, acondicionamiento y limpieza del inmueble.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicitan las obras de ensanchamiento provisional del hueco de acceso a la finca, en unos 40 cm, para el acceso de maquinaria. Tras la realización de los trabajos correspondientes, se repondrá el hueco a su estado original.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la solicitud presentada.

26.	Expediente	2021/469
	Emplazamiento	Paseo de las Cobijadas, 31, Bajo
	Interesado	
	Localidad	Vejer de la Fra.
	Asunto	Obras menores de conservación y mantenimiento

Se pretende realizar una obra menor de Conservación y Mantenimiento y Reforma Menor para acondicionarlo al uso de su nuevo propietario.

Exteriores:

- Actuación sobre paramentos verticales de fachada exterior, limpieza, saneado y reparación de revocos y blanqueo de los mismos. Reparación de cerramiento de fachada que presenta fisuras.
- Demolición de elementos que forman la cubierta plana existente para introducir nuevo sistema de impermeabilización completo, levantamiento de la solería, eliminar la capa de formación de pendientes, introducir nuevas bajantes integradas en la vivienda con el fin de eliminar las redes de saneamiento de PVC que resultan vistas en el patio trasero o corral, y en el espacio de acceso común desde Paseo de Cobijadas. El cambio de cubierta conlleva el nuevo sistema de impermeabilización, de las capas de protección y la solería tradicional de acabado, aparte de aislamientos térmicos adecuados.
- Demolición de albardillas en pretilos para disposición de piezas de barro artesanal
- Capa de mortero de regularización.
- Demolición de alfeizares en huecos existentes para disposición de piezas de barro artesanal.
- Eliminación de la reja del estar-comedor con el fin de introducirla en el muro ya que actualmente la cerrajería invade parte de la calle al sobresalir del plano de fachada.
- Sustitución de puerta de acceso a cocina
- Sustitución en general de todas las carpinterías existentes por nuevas de madera con perfil tipo europeo con tapaluces también de madera
- Eliminación de bajantes de PVC vistas en fachadas y en patio trasero de ventilación.

Interiores:

- Picado de superficies para saneado de revestimientos en interiores, revestimiento general a base de mortero de cal hidráulica natural y acabado con pintura al silicato.
- Repaso con mortero de reparación en muros de ladrillos para sanear las fisuras existentes.
- Reparación de viguetas autoresistentes a nivel superficial en techo y encerramientos o muros de planta primera (zunchos), con mortero de reparación y pasivado de armaduras en su caso.
- Enlucido o acabado general de revestimientos para posterior pintado.
- Saneado de carpinterías y pintado en las puertas que se conservan.

Demoliciones y trabajos previos:

- Demolición de alicatados y suelo de gres cerámico en cocina.
- Picado de superficies de mortero de cemento en planta primera para posterior revestido de mortero de cal hidráulica natural.
- Cocina: Demolición de campana y de mobiliario de fábrica y de fregadero en cocina. Se plantea la renovación completa de la misma y de sus materiales de revestimiento, conexionando las nuevas instalaciones a la red existente.

- Estar-comedor: demolición de solería de gres existente y rodapiés.

- Sustitución de carpinterías de madera por nuevas con perfil europeo y tapaluces también en madera.

Dormitorios 1 y 2: sustitución de puertas de paso en dormitorios de planta baja por puertas de madera nuevas. Aparte de las actuaciones generales en revestimientos verticales, se sustituirán las ventanas de aluminio existentes por carpintería de madera y perfil tipo europeo, con tapaluces.

Distribuidor 1 y escalera: demolición de solería de gres cerámico y zanquines de escalera.

Baño existente: Demolición de alicatados y solería existente. Desmontaje de aparatos sanitarios. Desmontaje de carpintería de aluminio existente y sustitución por carpintería de madera y perfil tipo europeo.

Dormitorios 3 y 4: aparte de las actuaciones generales en revestimientos verticales, se sustituirán las ventanas de aluminio existentes por carpintería de madera y perfil tipo europeo, con tapaluces en cada estancia.

Demolición de tabiques de separación entre dormitorios y distribuidor de planta primera, para dejar en esta planta un dormitorio y un baño completo.

Albañilería y Acabados:

- Ejecución de nueva partición de ladrillo hueco doble tomado con mortero de cemento en la planta primera para la disposición del nuevo baño. Recibido de precerco para puerta de madera o metálica.

- Alicatados de azulejo de gres cerámico o baldosa hidráulica o piedra a elegir en baños y cocina.

- Solería de gres cerámico, de piedra natural o microterrazo tomado con mortero de cemento cola.

- Morteros de cal hidráulica natural en general en planta baja y primera.

- Recibido de puertas de paso interiores en muros y tabiquería, nueva y existente.

- Disposición de sanitarios nuevos en aseo de planta baja y en el nuevo baño de planta primera.

- Pulido y abrillantado de suelos de terrazo existentes que se conservan.

Acondicionamiento general de las instalaciones de electricidad, de fontanería y reparación y renovado de la red de saneamiento y eliminación de bajantes vistas en fachadas y patio trasero y disponerlas empotradas en trasdosados de muros y tabiques.

Se realizará Control Arqueológico durante los trabajos y no se intervendrá sobre la muralla.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

27. Expediente 2021/430
Emplazamiento Calle Ignacio Merello, 7
Interesado
Localidad ROTA
Asunto Reforma de vivienda

La intervención que se plantea realizar pretende la reforma de la vivienda y consiste en:

- Demoler alicatado patio.
- Forjados nuevos por arriba manteniendo los techos de madera.
- Reparar de forma selectiva la vigería de madera de los techos existentes.
- Instalación de electricidad y fontanería.
- Recuperar paredes dejando el aparejo de adobe visto.
- Instalación aire acondicionado, modernización de cocina y baño.
- Cerrar pared de cocina con estancia contigua y hacer hornacina.
- Zona de estar con apertura hacia patio.
- Ensanchar la puerta de la cocina hacia patio.
- Ampliar en vertical las ventanas de fachada.
- En dormitorio 1 picar y hacer baño privado.
- Afianzar y modernizar soberao existente y limpiar patio trasero.
- Recuperar arcos existentes y realizar fuente.
- Bajar la cota del suelo del patio.
- Cubrir patio con techo móvil motorizado.
- Punto de agua en el vestíbulo de entrada y en azotea.
- Puntos de luz en azotea.
- Pre-instalación de placas solares y pretil de cristal hacia fachada.

Respecto a las actuaciones en la cubierta, referentes a la colocación de montera acristalada sobre el patio y acristalamiento del pretil, se considera que la estructura de la montera no superará la altura máxima del nivel del pretil y el peto exterior será de fábrica y enfoscado para pintar, no siendo viable la colocación del cristal en el remate superior del mismo. Estas consideraciones se establecen para no contaminar visualmente la contemplación del BIC (Iglesia Ntra. Sra. De la O y Castillo de Luna).

Cualquier intervención que requiera instalación de tuberías o canalizaciones sobre paramentos de muralla se realizarán mediante trasdosado de fábrica de ladrillo o tabiquería tipo "pladur".

En los elementos puestos en valor, como los muros de ladrillo visto, se tratarán adecuadamente para su conservación.

Se deberá realizar Control arqueológico durante los trabajos de rebaje en el patio.

Se informa FAVORABLEMENTE, con las consideraciones anteriores.

28. Expediente 2021/448

Emplazamiento Parroquia San Juan Bautista (pza. Mayor s/n)

Interesado

Localidad Chiclana Fra.

Asunto Obra Menor para la ejecución de cámara bajo rasante para la inhumación de los restos siervos de Dios

La actuación propuesta se pretende realizar en el interior de la Iglesia de San Juan Bautista, sita en la Plaza Mayor de la localidad de Chiclana de la Frontera. Esta Iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural mediante Orden de 16 de abril de 1975 (BOE N.º 145 de 18/06/1975)

En el documento presentado proponen la formación de una cámara (2.20 cm. de largo, 90 cm. de ancho y 60 cm. de profundidad), para la inhumación de unos restos, delante del altar de San José, cuyas actuaciones consisten en:

Picado y levantado selectivo de solería existente, manteniendo la pieza perimetral de piedra y retirada de material sobrante a vertedero.

Excavación por medios manuales de caja de 220 cm. de largo, 90 cm. de ancho y 60 cm. de profundidad, incluso retirada de material sobrante a vertedero autorizado.

Realización de solera de 8 cm. de hormigón armado con mallazo en fondo de cámara.

Levantado de citaras con ladrillo cerámico de 10 cm. de espesor para formación de cámara.

Enfoscado con mortero de cemento fratasado de citaras de ladrillo.

Colocación de losa de hormigón armado de 6 cm. de espesor para cierre de cámara.

Colocación de placa de mármol con inscripción grabada de 80x45 cm.

Respecto a las obras solicitadas, conviene matizar lo siguiente:

Durante los trabajos de excavación se realizará control arqueológico

El levantado de la solería original se realizará de forma selectiva y manualmente y las piezas se reutilizarán para su colocación posterior, con mortero adhesivo de cal y arena, debiendo respetar la disposición actual de las piezas, para lo que se numerarán y se registrará la disposición actual.

La placa de mármol con la inscripción se colocará exenta, para no producir alteraciones en la solería original.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, con los condicionantes establecidos en los apartados precedentes.

29. Expediente 2021/468

Emplazamiento Calle Horno, 4, 2ª

Interesado

Localidad Ubrique

Asunto Reparación de cubierta y reforma de vivienda

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación con fecha 01-11-2021 y n.º de registro_2021999012008011.

Las actuaciones se proponen sobre una finca situada en el Conjunto Histórico de Ubrique.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación se describen de forma resumida las actuaciones solicitadas:

- La sustitución de la cubierta inclinada existente de vigas de madera en mal estado, por otra formada por tejas cerámicas, distintas capas de aislamiento e impermeabilización, capa de hormigón de 5 cm, sobre tablero cerámico y estructura de vigas de acero, y

- La redistribución interior de la tabiquería.
- La dotación de los revestimientos interiores.
- La dotación o sustitución de las carpinterías interiores y exteriores.
- La ampliación de los huecos exteriores.
- La dotación de nuevas instalaciones.
- La reforma del balcón existente.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se considera que las propuestas son compatibles, en general, con los valores patrimoniales del entorno del Conjunto Histórico donde se inserta la edificación, por lo que se informa favorablemente la propuesta presentada de forma condicionada al cumplimiento de la normativa urbanística relativa a los materiales, tipos de revestimientos, acabados y colores autorizados para disponer en fachadas y cubiertas; también se condiciona a la modificación del tamaño de la ventana del aseo que deberá ser como máximo de 30 x 50 cm (anchoxalto), y a su posición, debiendo desplazar el dintel 25 cm hacia abajo.

30.	Expediente	2022/164
	Emplazamiento	Calle Periodista Emilio López, 5
	Interesado	
	Localidad	Cádiz
	Asunto	Anteproyecto de ampliación de local de moda

El anteproyecto presentado propone la reforma de un local comercial, para ampliación del negocio sito actualmente en la misma calle.

Las actuaciones a realizar consisten en la adecuación interior del local y, en fachada, la reducción de los huecos actuales, para cumplimiento de la normativa municipal; los huecos resultantes se enmarcarán en madera para pintar en color oscuro y el acristalamiento quedará enmarcado en aluminio lacado.

El aplacado de la fachada será sin brillo.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

31.	Expediente	2022/197
	Emplazamiento	Calle Ancha, 35
	Interesado	
	Localidad	Cádiz
	Asunto	Adaptación de Local Comercial para Heladería

El proyecto presentado propone la reforma de los huecos de fachada de un local comercial. Actualmente esta fachada se encuentra formada por grandes acristalamientos y la propuesta plantea la reducción de los huecos y montar carpintería acristalada de acero galvanizado para pintar.

En la actuación en fachada se elimina la visera de acero existente y además se pretende la formación de tres huecos, de dimensiones 1,80 de anchura y 2,80 de altura, cuyos dinteles queden enrasados con el de la puerta de acceso al edificio.

La carpintería propuesta será de hierro galvanizada para pintar en color oscuro (sin definir en el proyecto)

La parte inferior de la fachada se rematará con un zócalo de piedra oscura con acabado mate (la altura del zócalo es variable, por la pendiente de la calle, pero tendrá una altura entre los 50 cm y 1 m. El portal de entrada se recerará con placas de piedra del mismo tipo y color del zócalo.

El resto de la fachada hasta la primera cornisa se completará con un revestimiento de estucado en color beige.

Si bien los nuevos huecos se sitúan a eje con los de las plantas superiores, la anchura máxima deberá ajustarse a la anchura de los huecos de dichas plantas.

Respecto a la nueva carpintería se considera que como el resto del edificio es de madera y color blanco, se debería mantener el mismo material y el color blanco.

Se informa DESFAVORABLEMENTE la solicitud.

32. Expediente	2022/04-IP
Emplazamiento	Calle Santiago
Interesado	
Localidad	Vejer de la Fra.
Asunto	Aprobación Inicial del Estudio de Detalle del Área de Intervención Prioritaria 1 "Calle Santiago"

ANTECEDENTES

Se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, solicitando emisión de Informe en materia de Patrimonio Histórico, en relación con la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle del Área de Intervención Prioritaria 1 "Calle Santiago".

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2000, acordó aceptar el documento correspondiente al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera (en adelante, NNSS), aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de La Frontera (en adelante, PEPRICH), en unión a su Catálogo, de las vigentes NNSS.

La parcela se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Vejer, declarado conjunto histórico-artístico por Real Decreto 1690/1976, de 7 de junio, y fuera del recinto amurallado.

En cuanto al patrimonio subyacente, se encuentra con Nivel de Protección Arqueológica Grado III, según el plano ORD 11 del PEPRICH.

DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto iniciar el reajuste de las alineaciones y rasantes, la reordenación parcelaria de los terrenos y la reordenación de edificabilidades en las parcelas resultantes, todo ello de acuerdo con el PEPRICH y las NNSS.

El ámbito del presente Estudio de Detalle está constituido por los terrenos integrados en la Unidad de Ejecución AIP 1 "Calle Santiago", definida en la Ficha de Actuación del PEPRICH AIP 1. En dicha ficha, se prevé que sea desarrollada previa aprobación municipal de un Estudio de Detalle y un Proyecto de Urbanización y teniendo como objetivo la obtención de un espacio libre y la generación del suelo edificable hotelero compatible con comercial en planta baja que contribuya a la revitalización del centro.

El levantamiento detallado del vacío urbano de propiedad única incluida en la unidad de ejecución corrige ligeramente la superficie reflejada en la ficha del PEPRICH donde se incluyen terrenos de dos zonas contiguas que suman una superficie de 3.252,55 m². Tras la corrección, el ámbito queda limitado por un polígono irregular de 2.983,75 m², situado entre las traseras de las viviendas a la avda. De San Miguel, la tapia del cementerio y los edificios anexos al mismo, la calle Elvira y las traseras de las viviendas de esta misma calle.

Esta reducción de la superficie, que supone un 8,264%, se ha tenido en cuenta proporcionalmente en las superficies máximas y mínimas indicadas en las condiciones de ordenación del ámbito.

El ámbito destaca por su topografía, con fuertes desniveles en el terreno, la falta de urbanización en su interior y la inexistencia de edificación alguna.

En cuanto a la ordenación propuesta, se mantiene la prevista en el PEPRICH, reajustando los bordes de la manzana edificable para ajustarla al contorno y no afectar los taludes en la zona del cementerio y el borde de edificaciones en la zona norte. Se propone una única manzana edificable, que concentra el 100% de la edificabilidad destinada a usos terciarios. El sólido capaz está formado por un único edificio de cinco plantas (planta baja más cuatro) que se va adaptando a la topografía del terreno produciendo 6 niveles diferentes. Los espacios libres se distribuyen en dos zonas, junto al borde del cementerio y al norte de la parcela edificable. El viario mantiene los criterios y situación del planteado en la ficha, al mantener el existente que comunica la calle Santiago con la calle San Miguel a través del túnel sur y el que adosado a las viviendas con fachada a la calle San Miguel permite el acceso a los garajes de la zona.

INFORME

El ámbito del presente Estudio de Detalle se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Vejer, pero fuera del recinto de la muralla y del entorno de algún BIC.

Según la ficha AIP 1 del PEPRICH, el área está formada por una única parcela. Esta queda delimitada por la tapia del cementerio y por las piezas residenciales de la calle San Miguel. Dentro del conjunto de edificios circundantes no existe ninguno de valor histórico o arquitectónico. La edificación simplemente ha respondido hacia este lugar generando una serie de traseras. Puertas de cocheras son los únicos accesos que se practican desde dicho solar. La topografía de la parcela presenta importantes desniveles.

En cuanto a los criterios de ordenación, la ficha clasifica este ámbito como suelo urbano no consolidado, donde se propone una edificación de cinco plantas de altura máxima (baja + 4). La posición de la pieza edificatoria queda reflejada en la planimetría, otorgando la mayor parte de espacio libre al confinado entre dicha pieza y la tapia del cementerio.

CONCLUSIONES

Según lo analizado, se informa favorablemente el documento para la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle del Área de Intervención Prioritaria 1 "Calle Santiago" del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, al no existir afección al Patrimonio Histórico.

Las actuaciones a realizar deberán contar antes de su inicio con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes. Se presentará para ello, en su caso, en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización. En función de los resultados obtenidos en la actividad arqueológica, se determinarán, si procede, otras medidas de investigación, protección y/o conservación del área afectada, e incluso podrá ser necesario la modificación del proyecto.

Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

33.	Expediente	2022/126
	Emplazamiento	Edificio Ibérica Aga (Zona Franca del Puerto de
	Interesado	
	Localidad	Cádiz
	Asunto	Proyecto de Reparcelación de la UE-ZF 08 A "LA LÍNEA OESTE A"

ANTECEDENTES

El servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Cádiz solicitó a esta Delegación Territorial, con fecha 09/03/2022, la emisión de informe en relación al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ZF-08 A "La Línea Oeste A".

Por Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 26/02/2021, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para las Unidades de Ejecución UE-ZF 08 "La Línea Oeste" y UE-ZF 10 "Sánchez Cossío Oeste".

Dicho Estudio de Detalle fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en su reunión de 18/02/2021.

En el ámbito objeto de reparcelación se encuentra el edificio Ibérica AGA, inscrito en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, por Resolución de 7 de septiembre de 2009 e la Dirección General de Bienes Culturales.

DOCUMENTO

El presente proyecto de reparcelación tiene por objeto la reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-ZF 08 A "La Línea Oeste A", de suelo urbano no consolidado, describiendo las parcelas originales y las resultantes, con localización de los terrenos de cesión obligatoria, así como la localización de las nuevas parcelas edificables privadas con las cargas resultantes de la necesaria actividad urbanizadora para convertirlos

en solares edificables y a la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de cargas y beneficios.

El ámbito del proyecto tiene una superficie bruta de 14.205 m² repartidos en 6 fincas. Tras la reparcelación, se obtendrán 4 parcelas edificables, siendo una de ellas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, una parcela destinada a espacio libre público y dos parcelas de viales.

INFORME

El ámbito del presente proyecto de reparcelación se encuentra fuera del Conjunto Histórico, en la Zona Franca del Puerto, formando parte del mismo el edificio Ibérica AGA inscrito en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, edificio de uso industrial proyectado por el arquitecto Jesús Rodríguez Sainz.

El resultado de la reparcelación son cuatro nuevas parcelas edificables, en donde la parcela 1-A1 está formada por la totalidad del edificio Ibérica AGA (de dos plantas de altura) y otro edificio en su trasera (de hasta 6 plantas), manteniendo intactos los valores del edificio protegido.

La reparcelación propuesta sigue los criterios determinados en el Estudio de Detalle de las Unidades de Ejecución UE-ZF-08 R "La Línea Oeste R" y UE-ZF-10 R "Sánchez Cossío Este R".

CONCLUSIONES:

Según lo analizado, se informa favorablemente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ZF-08 A "La Línea Oeste A", por no afectar negativamente a los valores del Patrimonio Histórico.

ASUNTOS URGENTES

34. Expediente	2022/240
Emplazamiento	Calle La Rosa, 44
Interesado	
Localidad	Cádiz
Asunto	Demolición de finca

Se recibe con fecha 25/05/2022 escrito del Ayuntamiento de Cádiz en el que solicita de esta Comisión Provincial pronunciamiento de la viabilidad de la demolición de la finca de calle Rosa nº 44 con carácter de urgencia al existir riesgo de derrumbe según los informes técnicos aportados. Se constata la existencia de un vallado exterior en la vía pública de seguridad en las dos fachadas de la finca (calle La Rosa y Patrocinio); no obstante, estando próximas las fiestas de Carnaval de Cádiz cuyo eje principal es el barrio de la Viña al que pertenece dicho inmueble, se somete de forma urgente a la consideración y dictamen de la Comisión Provincial, que informa FAVORABLEMENTE la demolición planteada, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.4 y 38 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; condicionándose a la conservación del guardacantón de la esquina, a la vez que la demolición sea la mínima necesaria para garantizar la seguridad de los viandantes, y a la posterior aprobación por parte de esta Comisión del correspondiente proyecto de nueva construcción, donde las nuevas fachadas deberán ser la reproducción exacta de las existentes actualmente, y

siempre que el Proyecto cumpla con las determinaciones establecidas por el PGOU. Asimismo deberá remitir un informe exhaustivo con la demolición realizada.

Se insta al Ayuntamiento de Cádiz a llevar a cabo la demolición aprobada, y dada la urgencia que reclama, se solicita que se ejecute a la mayor brevedad posible, asumiendo las responsabilidades que de este hecho se pudieran derivar.

No obstante esta Comisión Provincial expresa su extrañeza y preocupación de que hayan transcurrido más de 6 años desde que se redactó un informe técnico para la declaración del estado de ruina del edificio, hasta que se ha solicitado su demolición urgente por parte del Consistorio gaditano.

34. Expediente **2022/242**
Emplazamiento **Murallas de Cádiz**
Interesado
Localidad **Cádiz**
Asunto **Instalación de carpa para Carnaval 2022**

Con la solicitud presentada se plantea la instalación de una carpa para las fiestas del Carnaval 2022 y una zona anexa para terrazas. El periodo solicitado comprende las fechas entre el 25 de mayo y el 19 de junio de 2022.

El plano presentado indica las dimensiones generales de la carpa y zona de terrazas, así como las distancias de separación con relación al trazado de la muralla y descripción de la zona a acotar con vallado provisional separado de la muralla lo suficiente para evitar el acercamiento a la misma.

También presentan en esquema detalle de la estructura que sustenta la carpa.

No se aportan especificaciones ni detalles sobre las instalaciones a colocar (Zona de barra, aseos, etc.).

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

En todo caso los elementos a instalar serán de arquitectura efímera, tendrán carácter reversible, no se adosarán a los lienzos de muralla, manteniendo además una distancia de seguridad con respecto a la misma y no supondrán remociones de tierras.

Siendo las catorce horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº
 LA PRESIDENTA



Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
 PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: M. Maravillas Aizpuru Rosado